



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN R. N° 7358 -2020-CU-UNFV

San Miguel, 01 de julio del 2020

Visto, el Oficio N° 267- 2020-VRAC-UNFV de fecha 30.06.2020, del Vicerrector Académico, mediante el cual remite para su aprobación el Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020 y el Cuadro de Plazas propuestas para el Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en ese mismo sentido el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal en su artículo 147°, literal d) establece que, son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, coordinar y supervisar los procesos de selección de docentes con las Facultades;

Que, mediante Resolución R. N° 6910-2020-CU-UNFV de fecha 06.01.2020, se aprobó el Reglamento de Contratación Docentes de la Universidad, rectificada con Resolución R. N° 6922-2020-UNFV de fecha 10.01.2020 y modificada con Resolución R. N° 7270-2020-CU-UNFV de fecha 04.03.2020 y Resolución R. N° 7356-2020-CU-UNFV de fecha 01.07.2020, respectivamente, tiene por finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos sobre la planificación, organización, dirección, evaluación, control y supervisión del proceso de contratación de docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el artículo 10° del referido Reglamento establece que la contratación docente de esta Universidad es un proceso que se efectúa por concurso público bajo el principio de transparencia, en el que se evalúa los méritos académicos, experiencia profesional y docente, investigación y solvencia en el desarrollo de la clase magistral; asimismo el artículo 12° señala que el Cuadro de Plazas vacantes y el Cronograma es aprobado por el Consejo Universitario y formalizado mediante la Resolución Rectoral, previo a la realización del concurso;

Que, siendo esto así el Vicerrectorado Académico ha elevado la propuesta del Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020 y el Cuadro de Plazas propuestas para el Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual, para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Oficio N° 420-2020-R-UNFV de fecha 30.06.2020, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 131 de fecha 30.06.2020, acordó aprobar el Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020 y el Cuadro de Plazas propuestas para el Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores; conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.17; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la universalización de la Salud"

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 7358 -2020-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Cronograma del Concurso de Contratación Docente 2020 - Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores**; documento que a foja uno (01), debidamente sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el **Cuadro de Plazas propuestas para el Concurso de Contratación Docente 2020 - Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios Superiores**, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF; documento que a foja uno (01), debidamente sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, así como la Dirección General de Administración y las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación de la Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrase, comuníquese y archívese.



JUAN OSVALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)